



CUT: 12221-2023

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0345-2023-ANA

San Isidro, 20 de noviembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 0053-2023-ANA-DARH/TLLY, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 1070-2023-ANA-OAJ, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 14° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, se aprueba la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas”, con el objeto de promover el análisis de la huella hídrica como instrumento de gestión que permita identificar el consumo de agua directo o indirecto en la producción de bienes y servicios, a fin de lograr el uso eficiente del recurso hídrico y la implementación de mecanismos de responsabilidad compartida en las cuencas hidrográficas;

Que, en el marco de la citada norma, se establece que el Certificado Azul, es el acto administrativo que otorga la Autoridad Nacional del Agua como reconocimiento al aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos de las personas jurídicas usuarias de agua, que participan voluntariamente en el “Programa Huella Hídrica”, y que logran ejecutar con éxito, los compromisos asumidos en dicho programa;

Que, en ese sentido, mediante Constancia de Inscripción N° 007-2019-ANA/DARH, la empresa **TUBERIAS Y GEOSISTEMAS DEL PERÚ S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20517932346, domiciliada en Carretera Vía de Evitamiento km 1.1, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, fue inscrita en el Programa Huella Hídrica para ejecutar los proyectos de reducción de huella hídrica y valor compartido en agua;

Que, la citada empresa, presenta el informe de resultados del Proyecto de Reducción de Huella Hídrica: "Reducción de consumos de agua por renovación tecnológica en sistemas de iluminación", que consiste en la reducción de consumos de agua por renovación tecnológica en sistemas de iluminación a través de la sustitución de 231 luminarias convencionales por 220 luminarias LED, permitiendo una reducción de energía de 742 663.61 kWh/año, que representa un volumen de agua ahorrado de 12 992.27 m<sup>3</sup>/año;

Que, como Proyecto de Valor Compartido se ejecutó el proyecto: "Estaciones de lavado de manos para evitar propagación de COVID-19", a través de la instalación e implementación de 42 estaciones de lavado de mano en distintos lugares de la ciudad de Arequipa, para lo cual realizaron la entrega de 42 tanques de polietileno, conjuntamente con el módulo de lavado de manos, beneficiando a 314 personas por estación de lavado que hacen un total 13 188 personas en forma directa y 22 428 personas en forma indirecta;

Que, mediante el Informe Técnico de vistos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, manifiesta que el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, según acta de reunión - sesión N° 17 - de fecha 30 de octubre del 2023, ha dado su conformidad al cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa TUBERIAS Y GEOSISTEMAS DEL PERÚ S.A, respecto a los requisitos previstos en el artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, que comprende la presentación del "Proyecto de Reducción de Huella Hídrica", y el "Proyecto de Valor Compartido en Agua"; por ende, en cumplimiento de la disposición prevista en el artículo 14° de la resolución en mención, recomienda se otorgue el Certificado Azul a la administrada por el periodo de doce (12) meses;

Que, mediante el Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legamente viable emitir el acto administrativo que otorgue el Certificado Azul, a favor de la empresa TUBERIAS Y GEOSISTEMAS DEL PERÚ S.A, por el plazo de doce (12) meses, de acuerdo a la recomendación del citado Comité Evaluador y el "Acta de Conformidad" de fecha 30 de octubre de 2023, que obra en autos;

Que, en consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 15° de la Resolución Jefatural N° 023-2020- ANA, "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas", corresponde emitir el acto resolutivo que otorgue el Certificado Azul, a favor de la empresa **TUBERIAS Y GEOSISTEMAS DEL PERÚ S.A**, por el plazo de doce (12) meses, y;

Estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°.- Otorgamiento de Certificado Azul**

Otorgar el Certificado Azul a la empresa **TUBERIAS Y GEOSISTEMAS DEL PERÚ S.A**, con RUC N° 20517932346, ubicada en la Carretera Vía de Evitamiento km 1.1, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, por el plazo de doce (12) meses; reconociéndola como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

**Artículo 2º.- Del compromiso de Certificado Azul**

La empresa titular asume el compromiso del uso de la marca de Certificado Azul, conforme a lo señalado en el artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas”.

**Artículo 3º.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA